



DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
MT.RDC/RCM/rcm



REGISTRA NUEVA DESIGNACIÓN DE CARGOS EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA N° 4010

ANTOFAGASTA, 02 SEP. 2019

VISTOS estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2777 de fecha 18 de junio de 2019, de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud y presentación de fecha 07 de agosto de 2019, efectuada por don Julio Alfaro Toledo, Presidente del Comité; y

TENIENDO presente lo dispuesto en el D. F. L. N° 1 de 2006 fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2.763 de 1979, de la Ley N° 18.933 y de la Ley N° 18.469; Ley N° 19.937 de 2004, que modifica el D. L. N° 2.763 de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana; Ley N° 19.968 sobre Protección de Datos de carácter Personal; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F. L. N° 1/19.653 que aprueba el texto refundido de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.120 sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana; Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; Decreto N° 114 de 2011 del Ministerio de Salud sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana; Decreto N° 31 de 2011 del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre entrega de información y expresión de consentimiento informado en las atenciones de salud; D.S. N° 136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Decreto Exento N° 99 de 2018 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia en la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta; Norma Técnica N° 151/2013 sobre Estándares de Acreditación de los Comité Ético Científicos, aprobada por Resolución Exenta N° 403 de fecha 11 de julio de 2013, del Ministerio de Salud; Circulares N° A15/40 y A 15/46, ambas de 2013, que difunden las pautas de auto-evaluación y criterios para el proceso de acreditación de comités éticos científicos; Circular B N° 06 de fecha 08 de abril de 2015 del Ministerio de Salud que difunde guía para el proceso de acreditación y supervisión de comités ético científicos por parte de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud; Circular A 15/01 de fecha 08 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Salud Pública, que actualiza pautas de acreditación de Comités Ético Científicos; Resolución Exenta N° 183 del 26 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud, que modifica Resolución Exenta N° 403 de fecha 11 de julio de 2013, del Ministerio de Salud, que aprobó Norma General Técnica N° 151 sobre estándares de acreditación de los Comité Ético Científicos; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 216 de fecha 13 de Abril de 2012 del Ministerio de Salud que aprueba Manual de Fiscalización Sanitaria y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fecha 18 de junio de 2019, se dicta Resolución Exenta N° 2777, por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, que registra nueva designación de cargos en la integración del Comité Ético Científico de la Universidad de Antofagasta.

SEGUNDO: Que, con fecha 07 de agosto de 2019, don Julio Alfaro Toledo, Presidente del Comité de Ética en investigación Científica Universidad de Antofagasta, efectúa presentación en la que solicita modificar la integración del comité, atendido que a partir del 26 de agosto de 2019 asumió como Director del Departamento de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad, que don Mario Esparza Mantilla ha dejado de formar parte del comité e informa la nueva directiva, para su registro.

RESUELVO

1°.- **REGÍSTRESE** que el Comité Ético Científico de la Universidad de Antofagasta, reacreditado por Resolución Exenta N° 5223 de fecha 19 de octubre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, cuenta con la siguiente integración y nueva directiva:

| NOMBRE | PROFESION | CARGO |
|-----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| GUIDO SOLARI MONTENEGRO | KINESIÓLOGO | PRESIDENTE |
| IVAN TEOBALDO NEIRA CORTÉS | TÉCNOLOGO MÉDICO | VICEPRESIDENTE |
| DANIELLA PIANTINI MONTIVERO | ABOGADA | SECRETARIA DE ACTAS |
| JANETTI SIGNORELLI SENTIS | BIOQUÍMICO | DIRECTORA DE BIOSEGURIDAD |
| PEDRO LUCAS CORTÉS OLIVARES | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS | MIEMBRO |
| JOEL ENRIQUE BRAVO BROWN | CIRUJANO DENTISTA | MIEMBRO |
| PEDRO CORTES OLIVARES | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS-ESTADÍSTICO | MIEMBRO |
| JULIO NICOLÁS ALFARO TOLERO | MATRON Y MAGISTER EN BIOÉTICA | MIEMBRO |
| CATHERINE URBINA PIZARRO | LICENCIADA EN Cs. DE LA COMUNICACIÓN | MIEMBRO |
| FRANCISCO SEPÚLVEDA SÁNCHEZ | MEDICO VETERINARIO | MIEMBRO |
| KAREN TRONCOSO ULLOA | PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA | MIEMBRO |
| VICTORIA GONZALEZ QUEZADA | ING. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS | REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD |
| MITZI BENITEZ VEGA | PROFESORA DE FILOSOFIA | MIEMBRO |
| CATHERINE LIZAMA JIMENEZ | PROFESORA DE BIOLOGÍA | MIEMBRO |
| MANUEL FIGUEROA SANCHEZ | QUÍMICO FARMACÉUTICO | MIEMBRO |

2°.- **NOTIFÍCASE** la presente Resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta, en **AVENIDA ANGAMOS N° 601, ANTOFAGASTA.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MT. ROSSANA DÍAZ CORRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE ANTOFAGASTA



DISTRIBUCION: 552/2019

- CEC-UA
- CMEIS
- Depto. de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia

MINISTRO DE FE